INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC N° 442/2019

Asunción, 06 de Diciembre de 2.019.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Contratación por Excepción Nº 174/2019 para el **"Servicio de Flete Terrestre de Clinker"**

JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN POR CONTRATO ABIERTO – CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA

Me dirijo a Usted, a fin de manifestarle que la Industria Nacional de Cemento (INC), ha optado por realizar el llamado por Contrato Abierto por Cantidad Mínima y Máxima, en razón de que el mismo, se ha hecho atendiendo a la bajante pronunciada y acelerada del Rio Paraguay, lo que no nos permite el traslado normal por vía fluvial de nuestra materia prima (clinker) desde Vallemí hasta Villeta, situación que nos obliga a contratar de manera urgente el servicio terrestre, sin embargo una vez que el rio repunte su caudal y este sea navegable con mayor fluidez, podrían llegar con mayor facilidad la cantidad de materia prima necesaria para mantener el régimen de producción. Es decir resulta complicado definir con exactitud la cantidad necesaria de materia prima a transportar por vía terrestre puesto que depende de que tan crítico continúe el transporte por vía fluvial.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

C.P. ADRIANA ENCINA
UOC – INC